



Gobierno
de Chile



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**REF. : EXIME DE REQUISITOS Y RECTIFICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1822 DE
FECHA 23.07.2013. INSTRUCTIVO
FONDO CONCURSABLE DE CULTURA
Y DEPORTE Y PROGRAMA ELIGE
VIVIR SANO, AÑO 2013.**

RESOLUCION EXENTA N° 2366 /

TEMUCO, 17 SET. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- 2.- La Resolución Exenta N° 1822 de fecha 23.07.13 que aprueba el Instructivo Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de la Araucanía;
- 3.- La Resolución Exenta N° 2023 de fecha 14.08.13, que Aprueba Convocatoria y Cronograma Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía;
- 4.- La Resolución Exenta N° 2294 de fecha 09.09.13, que Modifica la Resolución Exenta N° 1822 de fecha 23.07.13 que aprueba el Instructivo Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de la Araucanía;
- 5.- El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía.
- 6.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y
- 7.- Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por la Resolución Exenta N° 1822 de fecha 23 de Julio de 2013, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el "Instructivo de Fondo Concursable de Cultura y Deporte y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de la Araucanía"; normativa exigida para la asignación de los recursos por la Glosa de la Ley de Presupuestos del presente ejercicio.





Gobierno
de Chile



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

2.- Que, según lo establecido en el Instructivo, en su párrafo III. **POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS**, en su numeral **4.2 Antecedentes obligatorios de los proyectos presentados por Instituciones privadas sin fines de Lucro**, exige en la Letra a), acompañar Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, extendido con no más de **3 meses de antigüedad a la fecha de postulación**. Agrega que será responsabilidad de la organización mantener vigente su personalidad jurídica durante todo el proceso del proyecto, desde la presentación de la postulación hasta el término y cierre administrativo.

3.- Que, es de público conocimiento la paralización nacional de la Asociación de Funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, desde el día 2 de septiembre del año 2013, Servicio público encargado de llevar el registro de todas las Personas Jurídicas sin fines de lucro vigentes en nuestro país, hecho fortuito no imputable a la voluntad de los eventuales postulantes al Fondo Concursable de Cultura y Deporte y Programa Elige Vivir Sano, año 2013; y que constituye un impedimento para obtener el certificado exigido por el Instructivo, según lo señalado en el numeral anterior.-

4.- Que, atendido lo anterior, se autorizará postular al Fondo Concursable de Cultura y Deporte y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, acompañando solamente una declaración jurada simple, suscrita por el representante legal de la institución, que dé cuenta de encontrarse vigente la personalidad jurídica; debiendo adjuntar el certificado correspondiente en la oportunidad que determine la Comisión de Admisibilidad; lo cual será comunicado en la página web del Gobierno Regional y notificado a las instituciones por correo electrónico.

RESUELVO:

1.- **EXÍMASE** del cumplimiento de la exigencia de la letra a) del punto 4.2 del Párrafo III "Postulación de Proyectos" del Instructivo del Fondo Concursable de Cultura y Deporte y Programa Elige Vivir Sano año 2013, a todas aquellas instituciones privadas que se encuentren en la imposibilidad de obtener la certificación por parte del Servicio de Registro Civil e Identificación; debiendo solo adjuntar la declaración jurada simple de su representante legal, acerca de la vigencia de su personalidad jurídica.

2.- **ENTIÉNDASE** rectificado en esta parte el instructivo del citado Concurso, aprobado por la Resolución citada en el VISTOS 2°, pasando a formar parte integrante de su contenido para todos los efectos legales y administrativos.-

3.- **FACÚLTESE** a la Comisión de Admisibilidad para que, una vez terminado el impedimento, determine un plazo para que se adjunten el certificado correspondiente y comunique a las entidades a través de correo electrónico a la casilla indicada en sus antecedentes, bajo apercibimiento de tener por desistida la postulación.-





Gobierno
de Chile



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

4.- ENCÁRGUESE a la División de Planificación y Desarrollo Regional la aplicación de las medidas necesarias para la debida implementación de lo dispuesto en esta resolución.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Gobierno Regional.-

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



AMM/PEG/RHB/RSA/EVV

Distribución:

- División Planificación y Desarrollo Regional
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- Departamento Jurídico
- Secretario Ejecutivo CORE
- Oficina de partes